DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.683 | Lunes 23 de Octubre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2393127

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 591 exenta.- Chillán, 11 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 107º y 113º del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; en la Ley Nº 18.059; en las resoluciones Nº 59, de 1985, y Nº 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de suspensión para actividades recreacionales, de fomento o deportivas, presentada por Alejandro Escamilla Yáñez, expediente Nº E90635/2023; y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, a través de carta ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante ingreso Nº E151485/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, don Adolfo Rodríguez Gutiérrez, en representación de Tapusa S.A. - Agencia en Chile, solicitó a esta Secretaría Regional, en el contexto de la ejecución de obras de construcción del proyecto de Serviu “Mejoramiento Avenida Huambalí, Chillán”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en etapas (A y B), entre el día 10 de octubre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, en las siguientes vías de la comuna de Chillán:

Av. Huambalí, calzada completa, entre calle Rosauro Acuña/Rodrigo de Quiroga y la futura proyección de la calle Schleyer, Etapa A.
Pasaje Villa Buenos Aires, calzada completa, entre calle Schleyer y Av. Collín, Etapa A.
Calle 5 de Abril, calzada completa, entre Av. Collín Norte y Purén, Etapa A.
Av. Huambalí, calzada completa, entre calle Rosauro Acuña/Rodrigo de Quiroga y Av. Collín, Etapa B.
Pasaje Villa Buenos Aires, calzada completa, entre calle Schleyer y Av. Collín, Etapa B.
Calle 5 de Abril, calzada completa, entre Av. Collín y calle Purén, Etapa B.
Av. Collín Norte y Sur, calzada completa, entre calle Isabel Riquelme y calle 5 de Abril, Etapa B.

2.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.
3.- Que, el DFL Nº1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113º, del DFL Nº 1, de 2007, citado en Visto, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos, por etapas (A y B), en los tramos de las vías que se indican, por los días y horarios señalados en el siguiente cuadro:

Etapa	Vías de Interrupción del Tránsito	Día y Horario de inicio	Día y Horario de Fin
A	Av. Huambalí, calzada completa, entre calle Rosauro Acuña/Rodrigo de Quiroga y la futura proyección de la calle Schleyer. (Incluidas intersecciones con calle Lastarria, calle Echaurren y calle Manuel Plaza)	10/10/2023 a las 00:00 horas	31/05/2024 a las 23:59 horas
A	Pasaje Villa Buenos Aires, calzada completa, entre calle Schleyer y Av. Collín.		
A	Calle 5 de Abril, calzada completa, entre Av. Collín Norte y calle Purén. (Incluido cruce Av. Collín Sur y Norte)		
B	Av. Huambalí, calzada completa, entre calle Rosauro Acuña/Rodrigo de Quiroga y Av. Collín.	04/12/2023 a las 00:00 horas	03/03/2024 a las 23:59 horas
B	Pasaje Villa Buenos Aires, calzada completa, entre calle Schleyer y Av. Collín.		
B	Calle 5 De Abril, calzada completa, entre Av. Collín y calle Purén. (Incluido cruce Av. Collín)		
B	Av. Collín Norte y Sur, calzada completa, entre calle Isabel Riquelme y calle 5 de Abril. (Incluido cruce Av. Huambalí).		

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, podrán utilizar las siguientes rutas alternativas:

Corte de Tránsit	Servicios Afectados	Trazado Actual	Trazado Modificado
Av. Huambali, desde Rosauro Acuña hasta Av. Collín 5 de Abril, desde Av. Collín hasta Puren	**TXB**		
	2I	Ruta Habitual - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Av. Collín - Sargento Aldea - Cocharcas - 5 de Abril - Ruta Habitual
	6R-13AI*	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Av. Huambali - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Pedro Aguirre Cerda - Av. Collín - 18 de Septiembre - Arturo Prat - 5 de Abril - Ruta Habitual
	13BVR-13BR*	Ruta Habitual - Av. Collín - Huambalí - Rosauro Acuña - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Av. Collín - Pedro Aguirre Cerda - Rosauro Acuña - Ruta Habitual
	14R*-14Y1R*	Ruta Habitual - Rodrigo de Quiroga - Av. Huambali - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Rodrigo de Quiroga - Av. Chile - Av. Collín - Sargento Aldea - Cocharcas - 5 de Abril - Ruta Habitual
	TXC		
	14R-14V1R-15I-23I-33I-39I-40I-46R*-50I-50V1I*	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Av. Huambali - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Pedro Aguirre Cerda - Av. Collín - 18 de Septiembre - Puren - 5 de Abril - Ruta Habitual
	15R-23R-33R-39R-40R-42R*-46I*-49R*-50R-50V1R*	Ruta Habitual - Av. Collín - Huambalí - Rosauro Acuña - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Av. Collín - Pedro Aguirre Cerda - Rosauro Acuña - Ruta Habitual
	18I-19I	Ruta Habitual - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Av. Collín - 18 de Septiembre - Puren - 5 de Abril - Ruta Habitual
	29R-37R-51R	Ruta Habitual - Av. Collín - 5 de Abril - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Av. Collín - Sargento Aldea - Cocharcas - 5 de Abril - Ruta Habitual
	42I*-49I*	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Av. Huambalí - Av. Collín - Ruta Habitual	Ruta Habitual - Rosauro Acuña - Pedro Aguirre Cerda - Av. Collín - Ruta Habitual

3.- Podrán circular excepcionalmente en los tramos señalados, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual, ubicados en dichos tramos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº1, de 2007, ya citado.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Alfonso Isla Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble.

CVE 2393127 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl